

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.095

Lunes 10 de Marzo de 2025

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2619603

EXTRACTO

Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular Segunda Notaría Santiago, Alcántara N° 107, Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha de 15 de enero de 2025, rectificada por escritura pública de fecha 4 de Marzo de 2025, ambas ante mí, ADMINISTRADORA DOÑA JAVIERA LIMITADA, RUT 78.975.390-3, Avenida Américo Vespucio Sur, número 100, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; INVERSIONES SANTA ELENA SpA, RUT 76.715.447-K, Avenida Américo Vespucio Sur, número 100, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; AGRICOLA E INMOBILIARIA SANTA CECILIA LIMITADA, RUT 77.472.810-4, calle Nueva Costanera número 4.091, of. 602, Vitacura, Región Metropolitana; INVERSIONES IRALFO LIMITADA, RUT 78.947.580-6, Avenida Apoquindo 5.555, of. 1012, Las Condes, Región Metropolitana; y don LORENZO BITAR CHACRA, cédula nacional de identidad número 4.430.060-5, por sí, calle Raimundo Larrain 9.915, departamento 211, Vitacura, Región Metropolitana, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada AGRÍCOLA LAS TINAJAS DEL VALLE LIMITADA inscrita a fojas 287, número 189 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1998, en adelante la "Sociedad". En dicha escritura los socios dejaron constancia de los siguiente: (1) Que por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2018, extendida en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se modificó la sociedad Agrícola Doña Javiera Limitada, cambiando su razón social a Administradora Doña Javiera Limitada. Un extracto de dicha la escritura se inscribió a fojas 660 número 396 del Registro de Comercio de Santiago de 2019; (2) Que por escritura pública de fecha 3 de octubre de 2016, extendida en la Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal, las sociedades Inversiones Prime Limitada (disuelta fojas 92.610, número 50.268 del :Registro de Comercio del año 2016), Inversiones Bosque Grande Limitada (disuelta a fojas 92.612, número 50.269 del :Registro de Comercio del año 2016) e Inversiones Financorp Limitada (disuelta a fojas 92.614, número 50.270 del :Registro de Comercio del año 2016) fueron fusionadas y absorbidas por la sociedad Agrícola Doña Javiera Limitada (actual Administradora Doña Javiera Limitada) sociedad a la cual se le asignaron los derechos que eran dueñas las sociedades Inversiones Prime Limitada, Inversiones Bosque Grande Limitada e Inversiones Financorp Limitada en Agrícola Las Tinajas del Valle Limitada. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 92.609, número 50.267 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2016. Entre los activos asignados a la sociedad Agrícola Doña Javiera Limitada (actual Administradora Doña Javiera Limitada) en virtud de la referida fusión se encuentra la propiedad del 21,2419% de los derechos sociales de la Sociedad. (3) Que por escritura pública de fecha 5 de enero de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jorge Rodrigo Schwenke Zuñiga, la sociedad Inmobiliaria AGSA Limitada (disuelta a fojas 5.759 número 3.282 del :Registro de Comercio del año 2018), entre otras, fue fusionada y absorbida por la sociedad AGSA SpA, sociedad a la cual se le asignaron los derechos que era dueña en Agrícola Las Tinajas del Valle Limitada. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 5759, número 3282 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2018. Entre los activos asignados a la sociedad AGSA SpA en virtud de la referida fusión se encuentra la propiedad del 8,5590% de los derechos sociales de la Sociedad; (4) Por escritura pública de fecha 19 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 52621, número 24894 en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020, se acordó la transformación de la sociedad AGSA SpA, en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Desarrollos e Inversiones AGSA Limitada. Posteriormente, por escritura pública de fecha 10 de junio de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 53.915, número 24.959 en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021, se acordó la división de la sociedad Desarrollos e Inversiones Agsa Limitada, en dos

CVE 2619603

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



sociedades: una continuadora legal y otra que constituyeron denominada Inmobiliaria Santa Elena Limitada. Entre los activos asignados a la sociedad Inmobiliaria Santa Elena Limitada que constituyeron en virtud de la referida división se encuentra la propiedad del 8,5590% de los derechos sociales de la Sociedad. Por escritura pública de fecha 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 36.980, número 16599 en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023, se acordó la transformación de la sociedad Inmobiliaria Santa Elena Limitada, en una sociedad por acciones denominada Inmobiliaria Santa Elena SpA. Finalmente, por escritura pública de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 100.324, número 42.693 en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023, se acordó la fusión por incorporación de Inmobiliaria Santa Elena SpA (disuelta a fojas 100.292 número 42.674 del Registro de Comercio del año 2023) en Inversiones Santa Elena SpA (sociedad absorbente). Como consecuencia de fusión antes mencionada, Inversiones Santa Elena SpA, en su carácter de continuadora legal de Inmobiliaria Santa Elena SpA, adquirió la totalidad de los activos y pasivos de estas última, sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y demás bienes de cualquier naturaleza, que pertenecían o que en el futuro se declare que pertenecían, por cualquier título o motivo, a la fecha de la fusión a Inmobiliaria Santa Elena Limitada. Entre los activos asignados a la sociedad Inversiones Santa Elena SpA en virtud de la referida fusión se encuentra la propiedad del 8,5590% de los derechos sociales de la Sociedad. (5) Los actuales y únicos socios de la sociedad Agrícola Las Tinajas del Valle Limitada, Administradora Doña Javiera Limitada, Inversiones Santa Elena SpA, Agrícola e Inmobiliaria Santa Cecilia Limitada, Lorenzo Bitar Chacra e Inversiones Iralfo Limitada modificaron los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo a lo siguiente: Uno. Reemplazar el artículo Quinto de los estatutos sociales por la siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad ascendente a la suma de \$891.795.287, se encuentra íntegramente pagado por los socios y enterado en la caja social, se distribuye entre ellos, de la manera siguiente: i) Administradora Doña Javiera Limitada: \$659.432.538, equivalentes a un 73,9444% del capital social; ii) Inversiones Santa Elena SpA: \$76.328.458, equivalentes a un 8,5590% del capital social; (iii) Agrícola e Inmobiliaria Santa Cecilia Limitada: \$55.745.245, equivalentes a un 6,2509% del capital social; (iv) Lorenzo Bitar Chacra: \$55.745.245, equivalentes a un 6,2509% del capital social; e (v) Inversiones Iralfo Limitada: \$44.543.801, equivalentes a un 4,9948% del capital social. Los socios mantienen su responsabilidad legal limitada al monto de sus respectivos aportes". Dos. Reemplazar el artículo Séptimo de los estatutos sociales por la siguiente: "Artículo Séptimo: La administración, representación y uso de la razón social corresponderán a todos los socios, los que la ejercerán por medio de un Directorio que se regirá por las siguientes normas: COMPOSICION: El Directorio estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán designados por los socios en la forma señalada en la escritura extractada, en la que se estipulan, quorum para sesionar, tomar acuerdos, formalidades y facultades del directorio, entre otros. (6) Socios en la forma estipulada designan como directores titulares a los señores Ramón Dreysé Dañobeitia, Rodrigo Ábalos Gana y a don Hernán Somerville Senn, y como directores suplentes a los señores Rodrigo Irrázaval Alfonso, Rodrigo Alarcón Jara, y don Lorenzo Bitar Chacra. (7) Los socios acuerdan texto refundido de los estatutos sociales: Razón Social: la razón social es AGRÍCOLA LAS TINAJAS DEL VALLE LIMITADA. Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que establezca en otros puntos del país. Duración: La sociedad durará veinte años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, este plazo se prorrogará por periodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término con, a lo menos, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de cada una de sus prórrogas, mediante declaración hecha por escritura pública de la cual deberá tomarse nota dentro del mismo Plazo al margen de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto de esta escritura. Objeto: El objeto de la sociedad es dar en arrendamiento predios agrícolas de su propiedad y/o realizar explotación agrícola y pecuniaria en predios propios. Capital: El capital de la sociedad ascendente a la suma de \$891.795.287, se encuentra íntegramente pagado por los socios y enterado en la caja social, se distribuye entre ellos, de la manera siguiente: i) Administradora Doña Javiera Limitada: \$659.432.538, equivalentes a un 73,9444% del capital social; ii) Inversiones Santa Elena SpA: \$76.328.458, equivalentes a un 8,5590% del capital social; (iii) Agrícola e Inmobiliaria Santa Cecilia Limitada: \$55.745.245, equivalentes a un 6,2509% del capital social; (iv) Lorenzo Bitar Chacra: \$55.745.245, equivalentes a un 6,2509% del capital social; e (v) Inversiones Iralfo Limitada: \$44.543.801, equivalentes a un 4,9948% del capital social. Los socios mantienen su responsabilidad legal limitada al monto de sus respectivos aportes. Responsabilidad de los

Socios: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y Uso de la Razón social: La administración, representación y uso de la razón social corresponderán a todos los socios, los que la ejercerán por medio de un Directorio que se regirá por las siguientes normas: El Directorio estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán designados por los socios en la forma señalada en la escritura extractada, en la que se estipulan, quorum para sesionar, tomar acuerdos, formalidades y facultades del directorio, entre otros. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 4 de marzo 2025.

